



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 21 de mayo de 2018

DISP. DGIyT N°: 06/2018

VISTO:

El expediente DGIyT-049/18-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/Adquisición de Tableros Eléctricos, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro, Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, atento el planteo realizado por el agente el Sr. César Emiliano Gaetán, Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, a través de su correo electrónico adjuntado al presente el cual consta a –fs.1-, sobre la necesidad, como se expresara en el correo que dice:”-... *con el fin de realizar las instalaciones de los equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) adquiridos en el 2017 (Expte.CM DGIyT-148-17-0), es necesario realizar reformas en los tableros eléctricos de nuestros centros de cómputos, ya que no cuentan con la capacidad para poder repartir las cargas eléctricas entre dos fuentes de alimentación distintas. En consecuencia, desde el área de Infraestructura del Departamento de Planificación e Infraestructura sugerimos la adquisición de tableros eléctricos acordes a la carga y a la cantidad de circuitos de cada centro de cómputos...-*”; es en este orden de cosas que esta Dirección General toma conocimiento de dicha solicitud, tal como surge del informe adjuntado a –fs.2-, y conforme a ello en vista a la necesidad presentada, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, inc.1ro,”-... *contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“; y art.7°, inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.-**

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.5°, del Cap. II, del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I Cap.II, art. 5°-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, consecuentemente y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas -fs.7/8-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6°, inc.1ro y 2do, del Anexo I, Cap.II de la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, a distintas empresas del



Dirección General de Informática y Tecnología

rubro, - POWER PHONE, FS REDES y INFRAEELC; invitadas a través de correo electrónico de –fs.9/17.-

Que, la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a –fs.18/19-, por la Adquisición de Tableros Eléctricos, para el renglón 1, por un valor, de pesos **cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00)** IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma FS REDES, acredita su valoración económica agregada a –fs.20/21-, por la Adquisición de Tableros Eléctricos, para el renglón 1 por un valor de pesos **cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta (\$489.630,00)** IVA INCLUIDO; acorde a lo requerido en su oportunidad a través la invitación a cotizar.-

Que, la firma INFRAELEC S.R.L., acredita su valoración económica agregada a –fs.22/23-, por la Adquisición de Tableros Eléctricos, para el renglón 1, por un valor de pesos **cuatrocientos sesenta y nueve mil (\$469.000,00)**, de acuerdo al **requerimiento** solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación; analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica –fs.24-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Anexo I, Cap.II, art.6° inc. 3ro del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos*



Dirección General de Informática y Tecnología

presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“;

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite; corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Adquisición de Tableros Eléctricos, para el Renglón 1°, con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a –fs.18/19-, por un valor total de **pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.15/17-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/8-.

Que, la presente contratación, surge conforme las cotizaciones presentadas; que la adquisición propiciada hace a una sumatoria total de **pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro y Cap.II, art.7°,inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ M°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art. 1°;



Dirección General de Informática y Tecnología

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación por la Adquisición de Tableros Eléctricos, por el **Reglón 1º**, con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a –fs.18/19-, por un valor total de **pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.15/17-, y el pliego de especificaciones técnicas de –fs.7/8-.

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma POWER PHONE, por la suma total **pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$455.000,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs. 45/46-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3º: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).

Artículo 4: Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°: 06/2018